



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a ciudadano peruano
don **Oscar Guillermo GALLO SALINAS**.

CONCEPCIÓN,

03 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Concepción comunica mediante Ord. Ext. N° 466 del 23 de marzo de 2009, que el extranjero don **Oscar Guillermo GALLO SALINAS**, de nacionalidad peruano, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.776.934-3, domiciliado en Avda. Playa Blanca N° 28, Polvorín, comuna de Lota, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar su Solicitud de Residencia dentro de los plazos legales.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 129; 148°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D. L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al extranjero de nacionalidad peruano don **Oscar Guillermo GALLO SALINAS**, por infringir el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su Situación de Residencia dentro de los plazos legales.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando en el acto de notificación copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de diez días, contados desde la notificación de la presente Resolución, para que regularice su situación de residencia en el país.
- 5.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHA GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico.